



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0 537**, -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **17 JUL 2018**

**VISTOS:** Carta N° 001-2018/GAIS-DRTC-GRP de fecha 26 de enero del 2018, Oficio N° 007-2018/ING.CNSP/MVYR de fecha 29 de enero del 2018, Memorando N° 422-2018/GRP-440010-440012 de fecha 01 de junio del 2018, Informe N° 879-2018/GRP-440000-440010-440014 de fecha 04 de junio del 2018, Informe N° 888-2018/GRP-440000-440010-440014 de fecha 06 de junio del 2018, Informe N° 916-2018/GRP-44000-440010-440014 de fecha 07 de junio del 2018 y de más actuados referentes a la Aprobación Técnica de los Términos de Referencia para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-107, TRAMO: EMP. PE-3N – SAPALACHE - BATAN, PROGRESIVA (0+000 – 21+500)";**

**CONSIDERANDO:**

Que, Carta N° 001-2018/GAIS-DRTC-GRP de fecha 26 de enero del 2018, el Ingeniero Proyectista Gustavo Adolfo Ipanaque Sánchez alcanza a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura los Términos de Referencia del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-107, TRAMO: EMP. PE-3N – SAPALACHE - BATAN, PROGRESIVA (0+000 – 21+500)"**, por un monto total de Un Millón Ochenta y Ocho Mil Doscientos Veintitrés y 09/100 Soles (S/ 1'088,223.09), incluyendo impuesto de ley en un plazo de treinta (30) días calendario, siendo derivados a la Unidad de Estudios y Proyectos de Infraestructura Vial mediante proveído de fecha 26 de enero de 2018; para su revisión y posterior aprobación

Que, mediante Oficio N° 007-2018/ING.CNSP/MVYR de fecha 29 de enero del 2018, la Ingeniera Monitor Vial y revisor de la Unidad de Estudios y Proyectos de Infraestructura Vial, emite la conformidad a los Términos de Referencia del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-107, TRAMO: EMP. PE-3N – SAPALACHE - BATAN, PROGRESIVA (0+000 – 21+500)"**, por un monto total de S/ 1'088,223.09 (Un Millón Ochenta y Ocho Mil Doscientos Veintitrés y 09/100 Soles), incluyendo impuesto de ley en un plazo de treinta (30) días calendarios; incluyendo impuesto de ley; recomendando solicitar la cobertura presupuestal y posterior Acto Resolutivo

Que, con proveído de fecha 30 de enero de 2018 contenido en el Oficio N° 007-2018/ING.CNSP/MVYR, el Jefe (e) de la Unidad de Estudios y Proyectos de Infraestructura Vial emite conformidad a los Términos de Referencia del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-107, TRAMO: EMP. PE-3N – SAPALACHE - BATAN, PROGRESIVA (0+000 – 21+500)"**, por un monto total de S/ 1'088,223.09 (Un Millón Ochenta y Ocho Mil Doscientos Veintitrés y 09/100 Soles), incluyendo impuesto de ley en un plazo de treinta (30) días calendarios; incluyendo impuesto de ley;

Que, mediante Memorando N° 0422-2018/GRP -440010-440012 de fecha 01 de junio del 2018 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto comunica a la Oficina de Administración la Aprobación de Nota de Modificación Presupuestal Tipo 001 Transferencia de Partidas entre pliegos;

Que, mediante Informe N° 879-2018/GRP-440000-440010-440014 de fecha 04 de junio del 2018; se informa al Director Regional sobre la priorización para la ejecución de mantenimientos periódicos y rutinarios de la red vial departamental con base en el Decreto de Urgencia N° 006-2018, entre ellos la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-107, TRAMO: EMP. PE-3N – SAPALACHE - BATAN, PROGRESIVA (0+000 – 21+500)";**





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0 537** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **17 JUL 2018**

Que, mediante Informe N° 888-2018/GRP-440000-440010-440014 de fecha 06 de Junio del 2018, el Director de Caminos alcanza al Director Regional los Términos de Referencia para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-107, TRAMO: EMP. PE-3N – SAPALACHE - BATAN, PROGRESIVA (0+000 – 21+500)”**, por un monto total de S/ 1`088,223.09 (Un Millón Ochenta y Ocho Mil Doscientos Veintitrés y 09/100 Soles), incluyendo impuesto de ley en un plazo de treinta (30) días calendarios; solicitando cobertura presupuestal;

Que, mediante Informe N° 916-2018/GRP-440000-440010-440014 de fecha 07 de junio del 2018, el Director de Caminos otorga CONFORMIDAD a los Términos de Referencia para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-107, TRAMO: EMP. PE-3N – SAPALACHE - BATAN, PROGRESIVA (0+000 – 21+500)”**; en ese sentido solicita a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la aprobación técnica de los Términos de Referencia mediante acto resolutivo; siendo que con proveído de fecha 07 de junio del 2018 recaído en el Informe N°914-2018/GRP-440000-4400010-440014 la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura indica: *“Preparar y tramitar acto resolutivo de aprobación de los términos de referencia ”*;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF y modificado por el D.S N° 056-2017-EF, establece que **“Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación (..);**

Que, estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de la Unidad de Estudios y Proyectos de Infraestructura Vial, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016, Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril de 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de Enero de 2016 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR TÉCNICAMENTE los TÉRMINOS DE REFERENCIA para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-107, TRAMO: EMP. PE-3N – SAPALACHE - BATAN, PROGRESIVA (0+000 – 21+500)”**.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0 537**, -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **17 JUL 2018**

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: [www.drtpc.gob.pe](http://www.drtpc.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc Ing. **JAI ME YSAAC SAAVEDRA**